



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 131 - 2012

La Molina, 17 DIC. 2012

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de Diciembre del 2012, el Dictamen Conjunto N° 01-2012 (13.12.12) de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la Comisión de Seguridad Ciudadana y la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática, sobre suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de La Molina para la fiscalización del servicio público de transporte de personas y carga;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20.10.2011, la Municipalidad Distrital de La Molina y la Municipalidad Metropolitana de Lima suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de coadyuvar en el ordenamiento del tránsito, vialidad y transporte dentro de la jurisdicción de La Molina, a través del apoyo en las acciones de control y fiscalización sobre el servicio regular y no regular de pasajeros y de carga, siendo el plazo de vigencia del Convenio de un año contado a partir de la fecha de la suscripción del mismo;

Que, con Oficio N° 262-2012-MDLM-GSC-SGTT, la Subgerencia de Transporte y Tránsito solicitó a la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima la renovación del citado Convenio, toda vez que las labores de fiscalización y control del servicio de transporte público regular, taxis, movilidades escolares y transporte de carga, han traído resultados positivos para el distrito, habiéndose mitigado algunos de los constantes problemas que originaban los operadores de estos tipos de servicios durante su circulación sobre la red vial distrital;

Que, mediante correo electrónico de fecha 20 de Setiembre del 2012, la Subgerencia de Transporte y Tránsito de la Municipalidad Metropolitana de Lima, informa que mediante Acuerdo de Concejo N° 690 de fecha 25 de agosto del 2011, el Concejo Metropolitano de Lima, aprueba los "Lineamientos y políticas para la celebración de los convenios específicos de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y las Municipalidades Distritales para la fiscalización del servicio público de transporte de personas y carga."; correspondiendo suscribir un nuevo Convenio al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 690-2011;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, por medio del Informe N° 092-2012/MDLM-GPPDI, señala que en materia presupuestal, existe disponibilidad presupuestal para asumir los gastos que demande la ejecución del referido Convenio y que la distribución del ingreso recaudado en el marco del Convenio materia de renovación, considera una mayor participación a favor de la Municipalidad Distrital de La Molina (del 30 % al 50%); en tal sentido, opina por la procedencia de la renovación del Convenio, toda vez que los resultados obtenidos han sido positivos para el distrito, precisando que los ingresos captados por concepto de resoluciones de sanción y actas de control impuestas dentro de la jurisdicción de La Molina, permitirá una mayor participación a la Entidad, lo que redundará en la obtención de mayores ingresos para la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante Informe N° 210-2012-MDLM-GSC-SGTT la Subgerencia de Transporte y Tránsito, ratifica el Informe Técnico N° 046-2012-MDLM-GSC-SGTT-eja, mediante el cual precisa que durante la vigencia del Convenio suscrito en el año 2011, se han realizado trabajos de control y fiscalización del servicio de transporte público regular, no regular y de carga sobre la red vial del distrito de La Molina, así como la atención continua de quejas y denuncias realizadas por los residentes en el distrito de La Molina; asimismo, detalla el número de actas de control y





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

resoluciones de sanción, así como los montos recaudados en los años 2011 y 2012; opinando que el objetivo de continuar con el referido Convenio es coadyuvar con el ordenamiento del tránsito, vialidad y transporte, dentro de la jurisdicción del distrito de La Molina, a través de las acciones de control y fiscalización del servicio de transporte público regular, no regular y de carga, que circulan sobre la red vial distrital, realizado por los Inspectores Municipales de Transporte con apoyo de la PNP, labores que han traído resultados positivos para el distrito, mitigando los constantes problemas que originaban los operadores de estos tipos de vehículos, por lo que se recomienda su renovación; finalmente, respecto al proyecto de Convenio remitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, señala que en la parte técnica y operativa, no afectarían las labores realizadas por la Subgerencia de Transporte y Tránsito, y en la parte económica sería favorable, considerando la modificación de los ingresos del 30% al 50 %, por la imposición de resoluciones de sanción y/o Actas de Control, que se efectuaría en el marco del presente proyecto de Convenio;

Que, mediante Informe N° 504-2012-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable por la aprobación del presente proyecto de Convenio, precisando que las actividades contempladas en el proyecto de Convenio remitido se encuentran actividades relacionadas al tránsito, vialidad y transporte público, siendo que dichas actividades se encuentran expresamente consideradas en los numerales 1.9 y 2.3 del artículo 81° y numeral 7.1 del artículo 161° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, por tanto se tratan de actividades que competen al gobierno local;

Que, mediante Memorando N° 1623-2012-MDLM-GM, la Gerencia Municipal emite opinión favorable por la suscripción del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de La Molina, para la fiscalización del servicio público de transporte de personas y carga, elevando los informes técnico y legal respectivos a fin que ponerlos a consideración del Concejo Municipal;

Que, es objeto del presente proyecto de Convenio, coadyuvar en el ordenamiento del tránsito, vialidad y transporte dentro de la jurisdicción de La Molina, a través del apoyo en las acciones de control y fiscalización realizadas por los inspectores municipales de transporte a la prestación de los siguientes servicios: a) Servicio público o transporte regular de pasajeros, b) Servicio de taxi metropolitano, c) Servicio de transporte escolar, d) Servicio de transporte de personal, e) Servicio de transporte turístico y f) Servicio de Transporte de Carga;

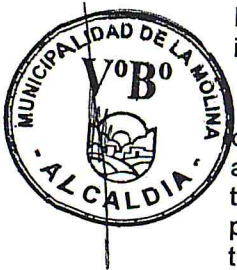
Que, conforme al numeral 1.9 del artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades provinciales, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, tienen entre sus funciones específicas exclusivas, supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones, y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio, con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control de tránsito; y el numeral 2.3 de la referida norma establece como función específica compartida de las municipalidades provinciales, ejercer la función de supervisión del servicio público de transporte provincial de su competencia, contando con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control del tránsito;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, dispone que es competencia del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Municipalidad Distrital de La Molina para la fiscalización del servicio público de transporte de personas y carga; que consta de 10 cláusulas y que forma parte integrante del presente Acuerdo; el mismo que tiene como finalidad coadyuvar el ordenamiento del tránsito, vialidad y transporte dentro de la jurisdicción del distrito de La Molina, a través del apoyo en las acciones de control y fiscalización realizadas por los inspectores municipales de transporte

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Subgerencia de Transporte y Tránsito; el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CÉSAR MARTÍN GONZÁLEZ SANDOVAL
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK R.F.
ALCALDE